

DECRETO ALCALDICIO N° 3557

Quintero, 05 SET. 2014

VISTOS:

- El Decreto Alcaldicio N° 3552 del 04 de Septiembre 2014, mediante el cual se autoriza la realización de actividades de celebración de Fiestas Patrias en la comuna de Quintero 2014.
- El artículo 19, inciso 3° de la Ley 19.925 sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.
- La solicitud presentada en este municipio para la instalación de una ramada en la localidad de Mantagua, comuna de Quintero.
- Las facultades que me confiere el DFL N° 1 de la Ley N° 18.695, que aprobó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO:

- Que, es costumbre nacional la realización de actividades recreativas y de divertimento con motivo de la celebración de las Fiestas Patrias y que este año comenzarán el día 17 de septiembre.
- La necesidad de rescatar las tradiciones y, a su vez, promocionar turísticamente a la Comuna de Quintero.
- Que el inciso tercero del artículo N°19 de la Ley N° 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, dispone expresamente que, *“en los días de Fiestas Patrias, las vísperas de Navidad y Año Nuevo, cuando se realicen actividades de promoción turística, y en otras oportunidades, especialmente cuando se persigan fines de beneficencia, las municipalidades podrán otorgar una autorización especial transitoria, por tres días como máximo, para que, en los lugares de uso público u otros que determinen, se establezcan fondas o locales donde podrán expendirse y consumirse bebidas alcohólicas. La Municipalidad correspondiente podrá cobrar a los beneficiarios de estos permisos el derecho que estime conveniente”*.
- Que, en relación con la materia, si bien la norma antes señalada menciona ciertos días del año que posibilitan estas autorizaciones transitorias, también alude de forma genérica, a actividades de promoción turística y a otras oportunidades, de manera que, tal como se sostiene en el dictamen N° 15.419, de 2005, de la Contraloría General, son los municipios los órganos competentes para definir tales oportunidades que permitan otorgar las autorizaciones de que se trata.
- Que, luego de los días de festejo de las Fiestas Patrias (17 al 19 de septiembre de 2014) sigue un fin de semana, para cuya oportunidad se estima que la comuna recibirá una gran afluencia de visitantes y que es de interés de la Municipalidad el de realizar actividades en diversos sectores para promocionar turísticamente la comuna y posicionarla como lugar de destino vacacional; dicto el siguiente:

